Alcaldía de Bucaramanga	**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO**

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	Julio 08 de 2026
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	Kathy Andrea Yerena Vesga
Dependencia:	Secretaría de Educación de Bucaramanga

I. INTRODUCCIÓN

En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero de 2025, se delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal de Bucaramanga el ejercicio de las competencias en materia contractual y de ordenación del gasto, incluyendo la facultad de adelantar actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales, así como adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar contratos y convenios, de conformidad con su naturaleza y cuantía.

La Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga es la dependencia encargada de administrar, organizar, planear, coordinar y ejecutar las políticas, programas y recursos destinados al fortalecimiento de la educación en el municipio, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política y la ley.

La Constitución Política de Colombia dispone en el Artículo 67 que *"La Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (…) Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley",* asimismo, el Artículo 69 señala que *"(…) El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.",* de igual manera expresa en el Artículo 311 que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Según al Artículo 1 de la Ley 30 de 1992, *"La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional".* Así mismo, el Articulo 2, ibidem, consagra que *"La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado".*

El literal g del Articulo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como uno de los objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones *"Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades".*

El Municipio de Bucaramanga, concibe la educación como un derecho fundamental consagrado la Constitución Política de Colombia y como una herramienta de transformación social, cultural, económica, ciudadana y ambiental; puntualizando la educación como ese deber del Estado que busca fomentar el desarrollo humano, promoviendo el acceso progresivo a los servicios educativos con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, garantizando las oportunidades de acceso a la educación; con ello, procura velar por la protección de los derechos fundamentales de los jóvenes del municipio y desarrollar una sociedad incluyente, equitativa y promotora de la educación.

El acceso a la educación es un indicador vital para apreciar la equidad, la democratización y el desarrollo que alcanza una sociedad; uno de los retos importantes del Municipio de Bucaramanga es responder a la necesidad de programas que vinculen la educación superior con las demandas del mercado laboral local, asegurando que los graduados estén mejor preparados para enfrentar los desafíos del mundo laboral.

Debido a las disposiciones anteriores, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Educación, busca facilitar a la población menos favorecida independientemente de sus condiciones raciales, étnicas o de género, la continuidad en sus estudios abriéndoles nuevas y mejores oportunidades en su vida personal y educativa, ofreciendo a los bachilleres una educación con pertinencia y equidad mediante subsidios para acceder a la educación pública y privada garantizando con calidad y permanencia programas técnicos, tecnológicos y profesionales, recibiendo de esta manera una formación integral, que les enseñe a pensar con autonomía, desaprender la violencia y construir proyectos de vida al servicio otros; al tiempo que los dota de conocimientos y habilidades transformadoras, propias de la ciudad del futuro.

Para lograr este propósito, el Concejo de Bucaramanga expidió el 17 de noviembre de 2010 el Acuerdo No. 052 “Por el cual se institucionaliza el Programa Social La Universidad del Pueblo como una política pública del Municipio de Bucaramanga, para que sea aplicado e incluido por todos los gobernantes locales dentro del plan de desarrollo de cada gobierno”; mediante Acuerdo No. 012 del 25 de mayo de 2015, el Concejo Municipal facultó al Alcalde de Bucaramanga hasta el 31 de diciembre de 2015, para que reorganizara y reglamentara el Fondo Cuenta denominado Fondo Educativo Municipal, como consecuencia, el 05 de junio de 2015 el Alcalde Bucaramanga, emitió el Decreto No. 0086 de 2015 “Por medio del cual se reorganiza el fondo cuenta denominado fondo educativo municipal”, derogando todas las disposiciones que le fueran contrarias.

A través de dicho Fondo se financian estrategias orientadas al acceso y permanencia en programas de educación superior técnica, tecnológica y profesional, dirigidas a la población bumanguesa con limitaciones económicas para continuar sus estudios superiores, especialmente a jóvenes pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 y clasificados en los grupos A, B o C del SISBÉN IV, quienes presentan limitaciones económicas para continuar su proceso de formación en educación superior, derivadas del bajo poder adquisitivo y/o de los resultados obtenidos en las pruebas Saber 11 por parte de los bachilleres egresados de las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga, situación que constituye una problemática social, en tanto se traduce en reducidas oportunidades de vinculación laboral digna.

En este contexto, el programa tiene como propósito promover su desarrollo intelectual, personal y profesional, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida, de la calidad de vida de sus familias y al fortalecimiento de oportunidades de inclusión social, educativa y laboral.

El Municipio de Bucaramanga ha desarrollado este programa mediante alianzas estratégicas con Instituciones de Educación Superior públicas y privadas con presencia en el municipio, las cuales cuentan con acreditación y/o registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En el marco del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, incorporado en el Plan de Desarrollo 2024–2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”, la Secretaría de Educación requiere continuar fortaleciendo las alianzas estratégicas con Instituciones de Educación Superior — IES— públicas y privadas que operan en el municipio, con el propósito de garantizar la continuidad de los estudiantes beneficiarios y ampliar las oportunidades de acceso de nuevos estudiantes seleccionados conforme a las convocatorias adelantadas por el Fondo Educativo Municipal.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Bucaramanga mediante la Secretaría de Educación, ha llevado a cabo convocatorias públicas otorgando subsidios de educación superior a la población bumanguesa que pertenece a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 y perteneciente SISBÉN IV en los grupos A, B o C que tienen limitaciones económicas para continuar su proceso de formación, en el marco del proyecto mencionado y que cumplieron con los requisitos de cada convocatoria y de la normatividad vigente.

n este sentido, el Municipio de Bucaramanga en cofinanciación con Instituciones de Educación superior - IES ha venido otorgando subsidios equivalentes al cien por ciento (100%) del valor de la matrícula ordinaria por semestre académico, incluidos cursos de inglés e informática cuando aplique, hasta la culminación del programa académico, sin exceder el número de semestres reglamentarios o créditos académicos establecidos por cada Institución de Educación Superior, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto Municipal No. 0086 de 2015.

Ahora bien, una vez otorgado el beneficio educativo, la continuidad del mismo se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo tercero del artículo tercero del Decreto Municipal No. 0086 de 2015, particularmente mantener un promedio académico superior a 3.0 y no incurrir en las causales de pérdida del beneficio previstas en el artículo noveno del citado decreto.

- Artículo 3, Parágrafo 3 – Requisitos de continuidad del beneficio: El estudiante deberá mantener un promedio académico semestral superior a 3.0, información que se verificará al finalizar cada semestre con las IES aliadas, y se pondrá a disposición del Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal.
- Artículo 9 – Pérdida del beneficio educativo:Se establecen causales como incumplimiento de obligaciones reglamentarias, presentación de documentos adulterados, retiro voluntario, cambio de programa, abandono o cancelación del programa (con la excepción de incapacidades médicas mayores a 60 días), expulsión y fallecimiento, entre otras.

*"**ARTÍCULO TERCERO: Beneficiarios.** (…) Parágrafo Tercero. Requisitos de continuidad del beneficio. La financiación de educación técnica, tecnológica y/o profesional señalada comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio académico superior a tres cero. En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la Secretaría de Educación de Bucaramanga verificará con las Universidades que hacen parte de la oferta institucional las calificaciones de los beneficiarios para constatar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente; información que será puesta a disposición del Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal, para lo de su competencia"*

*"**ARTÍCULO NOVENO: Pérdida del Beneficio Educativo.** El Municipio de Bucaramanga terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado previa decisión del Comité Operativo y de Vigilancia por las siguientes causales: a) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario. b) Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo. c) Por expresa voluntad del beneficiario del retiro definitivo del programa de estudios. d) Por cambio de programa académico. e) Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada. f) Expulsión del centro docente. g) Muerte del beneficiario..."*

En consecuencia, para el segundo periodo académico de la vigencia 2026-II, se hace necesario garantizar la continuidad de los estudiantes beneficiarios que han venido cursando sus programas académicos en la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI** y que cumplieron satisfactoriamente con los requisitos de permanencia exigidos por la normatividad vigente, permitiendo así asegurar la culminación de sus estudios superiores y la materialización efectiva del derecho a la educación.

A su vez, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Educación, adelantó la **CONVOCATORIA IMPARABLES 2.0 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR 2026-II**, dirigida a bachilleres y estudiantes bumangueses pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 y clasificados en los grupos A, B o C del SISBÉN IV, con el propósito de otorgar subsidios para el acceso y permanencia en programas de educación superior tecnológica y/o profesional.

Para el desarrollo de la convocatoria, el Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal, en cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos quinto y sexto del Decreto Municipal No. 0086 de 2015, aprobó el cronograma, los lineamientos, el instructivo, la oferta institucional y los criterios de evaluación y priorización de beneficiarios.

Los artículos quinto, sexto y séptimo del Decreto No. 0086 de 05 de junio de 2015, consagran:

*"**ARTICULO QUINTO. Comité Operativo y de Vigilancia.** El Fondo Educativo Municipal contará con un Comité Operativo y de Vigilancia, encargado de velar por la correcta aplicación y ejecución de la finalidad que le asiste, que estará conformado por:*

a) El Alcalde o su delegado quien lo presidirá

b) El Secretario de Educación quien realizará la Secretaria Técnica

c) El Subsecretario de Educación

d) El Secretario de Hacienda

e) El Secretario Jurídico

Parágrafo. La concurrencia de los Secretarios que hacen parte de este comité es indelegable.

ARTICULO SEXTO. *Funciones del Comité Operativo y de Vigilancia:*

a) Planear la correcta ejecución de los recursos del Fondo Educativo Municipal de conformidad con la finalidad que le asiste.

b) Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de la aplicación de los recursos del Fondo Educativo Municipal.

c) Revisar el estricto cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a los beneficios del Fondo Educativo Municipal y Realizar la selección de los beneficiarios del Fondo Educativo Municipal.

d) Verificar el cumplimiento de requisitos para la continuidad y/o pérdida del beneficio educativo.

e) Levantar las actas en que consten las decisiones del Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal.

f) Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Decreto.

Parágrafo primero. Reuniones del Comité Operativo y de Vigilancia. *El Comité Operativo y de Vigilancia se reunirá ordinariamente una vez al semestre, y, extraordinariamente cada vez que sea necesario previa convocatoria del Secretario o del Presidente del Comité Operativo y de Vigilancia.*

Parágrafo segundo. Decisión del Comité Operativo y de Vigilancia *Las decisiones del Comité Operativo y de Vigilancia se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros, tendrá carácter obligatorio y se consignara en actas suscritas por quienes en ella intervinieron.*

Como resultado de la convocatoria IMPARABLES 2.0 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR 2026-II, se surtieron las etapas de inscripción, validación, evaluación y selección de beneficiarios, conforme a los criterios de elegibilidad, evaluación y priorización establecidos en el instructivo aprobado por el Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal, garantizando los principios de transparencia, igualdad, objetividad y publicidad.

Producto de dicho proceso, el Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo séptimo del Decreto Municipal No. 0086 de 2015 aprobó estudiantes nuevos seleccionados para iniciar o continuar sus estudios de educación superior durante el segundo periodo académico de la vigencia 2026, en los programas académicos ofertados por las Instituciones de Educación Superior participantes, entre ellas la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI.**

ARTÍCULO SEPTIMO. Selección de Beneficiarios. *El Municipio de Bucaramanga a través del Comité Operativo y de Vigilancia realizará la selección de los beneficiarios de acceso a financiación de programas educativos de conformidad con los parámetros establecidos para ello.*

Parágrafo. *El ingreso de nuevos beneficiarios del fondo educativo se sujetará al análisis de planeación de la ejecución de recursos del Fondo que realice el comité Operativo y de Vigilancia, que deberá garantizar el derecho de continuidad que le asiste a quienes han ingresado a participar de la oferta institucional del programa y reúnen a satisfacción las condiciones exigidas."*

En consecuencia, surge la necesidad de suscribir un Convenio de Asociación entre el Municipio de Bucaramanga — Secretaría de Educación y la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI**, Institución de Educación Superior de carácter privado, sin ánimo de lucro y con presencia en el Municipio de Bucaramanga, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos,

académicos y financieros para garantizar el acceso y permanencia en la educación superior de la población beneficiaria del Programa, con el fin de:

- Garantizar la continuidad académica de los estudiantes beneficiarios antiguos que cumplieron los requisitos de permanencia establecidos en el Decreto Municipal No. 0086 de 2015 para conservar el beneficio educativo.

- Permitir el acceso de nuevos estudiantes seleccionados en la convocatoria IMPARABLES 2.0 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR 2026-II a los programas de educación superior ofertados por dicha Institución de Educación Superior, quienes fueron priorizados conforme al procedimiento de evaluación y selección adelantado por el Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal.

- Financiar el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula ordinaria correspondiente al segundo periodo académico de la vigencia 2026, de conformidad con las condiciones establecidas en el Programa, el Fondo Educativo Municipal y la oferta académica presentada por la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI.**

De ahí que, para el segundo periodo académico de 2026, se proyecta la continuidad del apoyo a los estudiantes beneficiarios que ya venían vinculados al programa, así como la inclusión de los nuevos estudiantes seleccionados para iniciar o continuar sus estudios superiores durante dicho periodo, conforme a los resultados de la convocatoria IMPARABLES 2.0 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR 2026-II y a los criterios de elegibilidad establecidos para la vigencia 2026-II, así:

ESTUDIANTES SOSTENIBILIDAD 2026-II								
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Profesional	$4.002.578,00	$2.801.804,60	$1.200.773,40	1	$ 4.002.578,00	$ 2.801.804,60	$ 1.200.773,40
DERECHO		$4.368.145,00	$3.057.701,50	$1.310.443,50	1	$ 4.368.145,00	$ 3.057.701,50	$ 1.310.443,50
DISEÑO GRÁFICO		$4.368.145,00	$3.057.701,50	$1.310.443,50	42	$ 183.462.090,00	$ 128.423.463,00	$ 55.038.627,00
INGENIERÍA CIVIL		$4.368.145,00	$3.057.701,50	$1.310.443,50	14	$ 61.154.030,00	$ 42.807.821,00	$ 18.346.209,00
INGENIERÍA DE SISTEMAS		$4.161.115,00	$2.912.780,50	$1.248.334,50	38	$ 158.122.370,00	$ 110.685.659,00	$ 47.436.711,00
INGENIERÍA ELECTRÓNICA		$4.161.115,00	$2.912.780,50	$1.248.334,50	11	$ 45.772.265,00	$ 32.040.585,50	$ 13.731.679,50
PSICOLOGÍA PRESENCIAL		$4.368.145,00	$3.057.701,50	$1.310.443,50	34	$ 148.516.930,00	$ 103.961.851,00	$ 44.555.079,00
PSICOLOGÍA VIRTUAL		$4.368.145,00	$3.057.701,50	$1.310.443,50	28	$ 122.308.060,00	$ 85.615.642,00	$ 36.692.418,00
ESTUDIANTES NUEVA CONVOCATORIA IMPARABLES - 2026-II								
DISEÑO GRÁFICO	Profesional	$4.368.145,00	$3.057.701,50	$1.310.443,50	16	$ 69.890.320,00	$ 48.923.224,00	$ 20.967.096,00
INGENIERÍA CIVIL		$4.368.145,00	$3.057.701,50	$1.310.443,50	6	$ 26.208.870,00	$ 18.346.209,00	$ 7.862.661,00
INGENIERÍA ELECTRÓNICA		$4.161.115,00	$2.912.780,50	$1.248.334,50	2	$ 8.322.230,00	$ 5.825.561,00	$ 2.496.669,00
PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL		$4.979.570,00	$3.485.699,00	$1.493.871,00	17	$ 84.652.690,00	$ 59.256.883,00	$ 25.395.807,00
TOTAL					210	$ 916.780.578,00	$ 641.746.404,60	$ 275.034.173,40

VALOR TOTAL DE LA MATRICULA SEMESTRE II 2026	$ 916.780.578,00
VALOR TOTAL APORTE UDI (30%) SEMESTRE II 2026	$ 275.034.173,40
VALOR TOTAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 70% SEMESTRE II 2026	$ 641.746.404,60

La **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI** es una Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida mediante resolución 22195 de 1985-12-20 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

La **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI**, comprometida con la calidad de la educación superior, tiene como propósito formar profesionales integrales con pensamiento universal y crítico, desde los conceptos de Hombre, Sociedad, Educación y Desarrollo, que a través de la ciencia, la investigación y la tecnología contribuyan en el desarrollo humano, económico y social de la región y del país; que se destaquen como profesionales éticos y responsables, con capacidades de emprendimiento,

liderazgo, creatividad, innovación, pasión por el trabajo inteligente; conocedores y respetuosos de los principios constitucionales, los derechos humanos, el valor de la palabra y de las personas.

La **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI**, como Institución educativa, aborda la educación superior desde los conceptos de persona, sociedad, educación y desarrollo, alrededor de los cuales articula su filosofía. Estas concepciones aparecen explícitas y se constituyen en los insumos directos que construyen y articulan los elementos de los diseños curriculares; en el currículo se definen y traducen en fines, propósitos, objetivos generales y en políticas de funcionamiento; a la vez se transforman en criterios y lineamientos académico - pedagógicos que fundamentan el ejercicio o práctica educativa.

El estudiante beneficiario, además de cumplir con los requisitos del Municipio de Bucaramanga para continuar con el beneficio, debe cumplir y realizar los procedimientos según la normativa de **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI** establecida para sus estudiantes.

El costo por estudiante se genera semestralmente como lo especifica en la propuesta la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI,** por lo tanto, con el registro del estudiante y la especificación de las notas que evidencie la Universidad, semestralmente se realizará el seguimiento financiero.

De igual manera, la Institución de Educación Superior adecua sus procedimientos internos de tipo académicos, financieros y administrativos necesarios para garantizar el logro y cumplimiento de la totalidad del contenido curricular a los estudiantes beneficiarios mientras que el Municipio de Bucaramanga efectuará el seguimiento técnico y financiero correspondiente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

Dado que el Municipio de Bucaramanga en convenio con la Institución de Educación Superior financia el 100% de los costos de matrícula ordinaria correspondiente a los créditos académicos cursados por el estudiante en una única oportunidad hasta la culminación del programa académico, sin incluir otros costos asociados al proceso formativo tales inscripción, cursos, carnetización, esquema de vacunación, diplomados, derechos de grado, libros, monografías, conectividad a internet entre otros los cuales deban ser asumidos directamente por el beneficiario conforme a la reglamentación interna de la Institución de Educación Superior.

Al entenderse como un beneficio educativo, es importante tener en cuenta que, una vez adquirida la calidad de beneficiario, el estudiante se compromete a mantenerse en un nivel académico adecuado durante su proceso de formación. En caso de pérdida de asignaturas o materias, será responsabilidad exclusiva del estudiante asumir el costo de su repetición. Asimismo, su matrícula deberá ceñirse a lo estipulado en el reglamento de cada institución de educación superior.

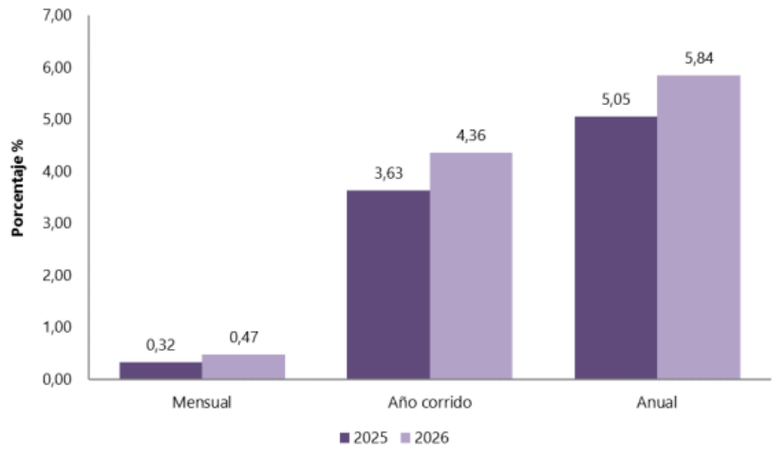
En ese sentido, la celebración del convenio resulta necesaria para asegurar la continuidad del programa de subsidios de educación superior, garantizar el derecho a la educación de los beneficiarios activos y nuevos seleccionados y contribuir al fortalecimiento de las oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior de la población vulnerable del Municipio de Bucaramanga.

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) [1]

[1] Boletín técnico, Producto Interno Bruto, IPC. Mayo de 2026. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Disponible en línea en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las

divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

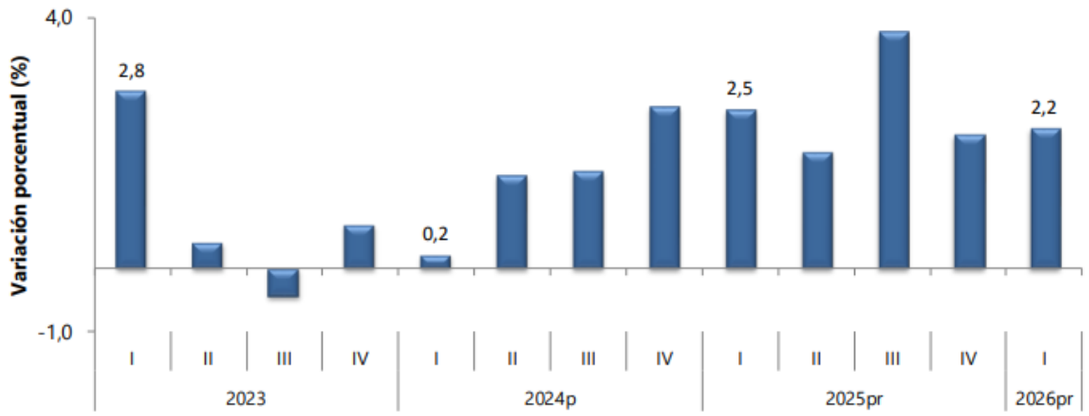
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[2]

De acuerdo a las cifras estadísticas presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, el PIB en el primer trimestre del 2026 creció en un 2,2% respecto del mismo periodo del 2025. Reflejando una leve recuperación en este último año, después de un periodo de decrecimiento progresivo desde el tercer trimestre del 2021.

[2] Boletín técnico, Producto Interno Bruto, PIB. I trimestre 2026. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Disponible en línea en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA[3]

Las Instituciones de Educación Superior (IES) son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.

Clasificación de las Instituciones de Educación Superior (IES)

Las IES se clasifican en: A, según su carácter académico, y B, según su naturaleza jurídica.

Clasificación A:

El carácter académico constituye el principal rasgo que desde la constitución (creación) de una institución de educación superior define y da identidad respecto de la competencia (campo de acción) que en lo académico le permite ofertar y desarrollar programas de educación superior, en una u otra modalidad académica.

Según su carácter académico, las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en:

- Instituciones Técnicas Profesionales
- Instituciones Tecnológicas
- Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas
- Universidades

Ese último carácter académico (el de universidad) lo pueden alcanzar por mandato legal (Art. 20 Ley 30) las instituciones que, teniendo el carácter académico de instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, cumplan los requisitos indicados en el artículo 20 de la Ley 30 de 1992, los cuales están desarrollados en el Decreto 1212 de 1993.

Las modalidades de formación a nivel de pregrado en educación superior son:

- Modalidad de Formación Técnica Profesional (relativa a programas técnicos profesionales)
- Modalidad de Formación Tecnológica (relativa a programas tecnológicos)
- Modalidad de Formación Profesional (relativa a programas profesionales)

De acuerdo con el carácter académico, y como está previsto en la Ley 30 de 1992, y en el artículo 213 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen la capacidad legal para desarrollar los programas académicos así:

Instituciones técnicas profesionales:
- a nivel de pregrado: programas técnicos profesionales.
- a nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales.

Instituciones tecnológicas:
- a nivel de pregrado: programas técnicos profesionales y programas tecnológicos.
- a nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales y especializaciones tecnológicas.

Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas:
- a nivel de pregrado: programas técnicos profesionales, programas tecnológicos y programas profesionales.
- a nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales.

[3] Ministerio de Educación. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-231240.html?_noredirect=1

Podrán, igualmente, obtener autorización ministerial para ofrecer y desarrollar programas de maestría y doctorado, las instituciones universitarias y escuelas tecnológicas que cumplan los presupuestos mencionados en el parágrafo del artículo 21 de la Ley 30 de 1992 indicados en la norma.

Universidades:

- a nivel de pregrado: programas técnicos profesionales, programas tecnológicos y programas profesionales.
- a nivel de posgrado: especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas, especializaciones profesionales y maestrías y doctorados, siempre que cumplan los requisitos señalados en los artículos 19 y 20 de la Ley 30 de 1992.

Es importante señalar que con fundamento en la Ley 749 de 2002, y lo dispuesto en el Decreto 2216 de 2003, las instituciones técnicas profesionales y las instituciones tecnológicas pueden ofrecer y desarrollar programas académicos por ciclos propedéuticos y hasta el nivel profesional, en las áreas del conocimiento señaladas en la ley, mediante el trámite de Redefinición Institucional, el cual se adelanta ante el Ministerio de Educación Nacional y se realiza con el apoyo de pares académicos e institucionales y con los integrantes de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Educación Superior (CONACES), y termina con una resolución ministerial que las autoriza para hacerlo.

Clasificación B:

Según la naturaleza jurídica, la cual define las principales características que desde lo jurídico y administrativo distinguen a una y otra persona jurídica y tiene que ver con el origen de su creación. Es así que con base en este último aspecto las instituciones de educación superior son privadas o son públicas.

Las instituciones de educación superior de origen privado deben organizarse como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria. Estas últimas aún no han sido reglamentadas.

Las instituciones de educación superior públicas o estatales se clasifican, a su vez en:

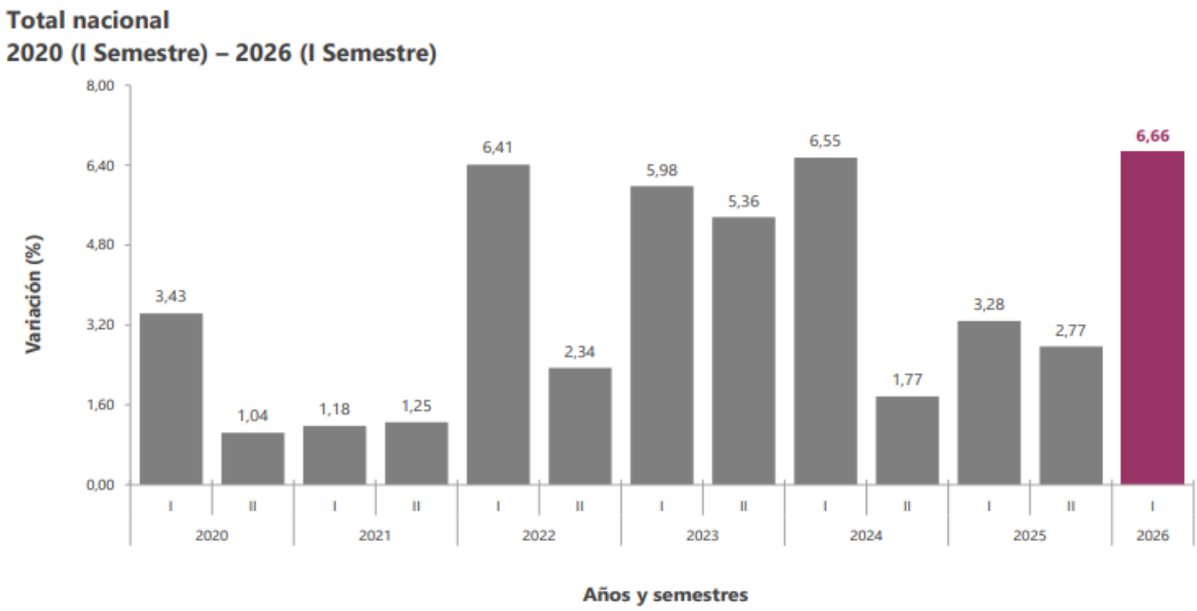
- Establecimientos públicos
- Entes universitarios autónomos

Los primeros tienen el control de tutela general como establecimiento público y los segundos gozan de prerrogativas de orden constitucional y legal que inclusive desde la misma jurisprudencia ha tenido importante desarrollo en cuanto al alcance, a tal punto de señalar que se trata de organismos que no pertenecen a ninguna de las ramas del poder público.

Los entes universitarios autónomos tienen autonomía especial en materia de contratación, régimen especial salarial para sus docentes (Decreto 1279/02), tienen un manejo especial en materia presupuestal y tienen aportes especiales que deben mantenerse por parte del Gobierno Nacional (Art. 87 Ley 30 de 1992).

Todas las universidades públicas conforman el Sistema de Universidades Estatales (SUE).

ÍNDICE DE COSTOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ICES)[4]



Fuente: DANE, ICES.

El Índice de Costos de la Educación Superior -ICES- experimentó una variación semestral de 6,66% durante el primer semestre de 2026. Esta tasa fue superior en 3,89 puntos porcentuales a la observada en el segundo semestre de 2025, en el que se presentó un aumento de 2,77%. En cuanto a la contribución a la variación del ICES, el principal aporte correspondió al grupo de gastos de personal, con una variación de 6,39%, lo que se tradujo en una contribución de 4,55 puntos porcentuales. Entre tanto, el grupo de compra de bienes y servicios presentó un crecimiento de 7,35%. Esta tasa es mayor en 6,02 puntos porcentuales respecto al segundo semestre de 2025 cuando obtuvo una variación de 1,33%.

Tabla 1. ICES - Variación y contribución semestral según grupos de costos
Total nacional
I semestre 2026 / II semestre 2025

Índice base: II semestre 2013 = 100

Grupos	Índice		Variación (%)		Contribución (p.p)	
	II semestre 2025	I semestre 2026	II semestre 2025	I semestre 2026	II semestre 2025	I semestre 2026
Total	**202,19**	**215,67**	**2,77**	**6,66**	**2,77**	**6,66**
Gastos de personal	210,19	223,61	3,37	6,39	2,39	4,55
Compra de bienes y servicios	184,74	198,33	1,33	7,35	0,39	2,11

Fuente: DANE - ICES
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[4] Boletín Técnico Índice de Costos de la Educación Superior (ICES). Recuperado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICES/bol-ICES-IISem2023.pdf

Variación y contribución por clases de costos

Las clases de costos que más aportaron a la variación semestral del índice total fueron: profesores hora cátedra (7,23%), profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (5,19%), nivel directivo y profesional (5,88%), honorarios (6,38%) y nivel técnico y administrativo (6,24%).

En contraste, la mayor contribución negativa se registró en la clase de software (-2,28%), la cual restó 0,01 puntos porcentuales.

Tabla 2. ICES - Variación y contribución semestral por principales clases de costo
I semestre 2026

Clase de costo	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Profesores hora cátedra	7,23	1,43
Prof. e inv. diferentes de hora cátedra	5,19	1,07
Nivel directivo y profesional	5,88	0,80
Honorarios	6,38	0,50
Nivel técnico y administrativo	6,24	0,49
Telefonía celular	3,35	0,00
Dotaciones de aseo y cafetería	5,01	0,00
Equipo de oficina	-0,26	0,00
Papelería	-0,49	0,00
Software	-2,28	-0,01

Fuente: DANE - ICES
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución por grupos de costos

Durante el primer semestre de 2026, el ICES experimentó un incremento anual de 9,62%. Este resultado es superior en 4,52 puntos porcentuales a la observada en el mismo semestre del año anterior, cuando se evidenció un crecimiento de 5,11%.

El grupo de gastos de personal (9,97%) fue el que más contribuyó a la variación del ICES, con un aporte de 7,07 puntos porcentuales. Por su parte, el grupo de compra de bienes y servicios presentó una variación anual de 8,78%; esta tasa es superior en 3,98 puntos porcentuales a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando se observó un crecimiento de 4,81%.

Tabla 3. ICES - Variación y contribución anual según grupos de costo
Total nacional

Índice base: II semestre 2013 = 100

Grupos	Índice		Variación (%)		Contribución (p.p)	
	I semestre 2025	I semestre 2026	I semestre 2025	I semestre 2026	I semestre 2025	I semestre 2026
Total	**196,74**	**215,67**	**5,11**	**9,62**	**5,11**	**9,62**
Gastos de personal	203,34	223,61	5,23	9,97	3,70	7,07
Compra de bienes y servicios	182,31	198,33	4,81	8,78	1,40	2,56

Fuente: DANE - ICES
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ASPECTOS TECNICOS

Para el presente proceso, correspondiente al segundo semestre académico de la vigencia 2026, se proyectan beneficios para 210 jóvenes que inician o continúan su proceso de formación en alianza con **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI** en los programas educativos que ofrece la IES, distribuidos así:

Estudiantes	Programa educativo	Nivel Académico	Cantidad de estudiantes semestre 2026-I
Estudiantes antiguos	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Profesional	1
	DERECHO	Profesional	1
	DISEÑO GRÁFICO	Profesional	42
	INGENIERIA CIVIL	Profesional	14
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	Profesional	38
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	Profesional	11
	PSICOLOGÍA PRESENCIAL	Profesional	34
	PSICOLOGÍA VIRTUAL	Profesional	28
Estudiantes nuevos	DISEÑO GRÁFICO	Profesional	16
	INGENIERIA CIVIL	Profesional	6
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	Profesional	2
	PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL	Profesional	17
	TOTAL		**210**

ESTUDIANTES SOSTENIBILIDAD 2026-II								
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Profesional	$4.002.578,00	$2.801.804,60	$1.200.773,40	1	$ 4.002.578,00	$ 2.801.804,60	$ 1.200.773,40
DERECHO		$4.368.145,00	$3.057.701,50	$1.310.443,50	1	$ 4.368.145,00	$ 3.057.701,50	$ 1.310.443,50
DISEÑO GRÁFICO		$4.368.145,00	$3.057.701,50	$1.310.443,50	42	$ 183.462.090,00	$ 128.423.463,00	$ 55.038.627,00
INGENIERÍA CIVIL		$4.368.145,00	$3.057.701,50	$1.310.443,50	14	$ 61.154.030,00	$ 42.807.821,00	$ 18.346.209,00
INGENIERÍA DE SISTEMAS		$4.161.115,00	$2.912.780,50	$1.248.334,50	38	$ 158.122.370,00	$ 110.685.659,00	$ 47.436.711,00
INGENIERÍA ELECTRÓNICA		$4.161.115,00	$2.912.780,50	$1.248.334,50	11	$ 45.772.265,00	$ 32.040.585,50	$ 13.731.679,50
PSICOLOGÍA PRESENCIAL		$4.368.145,00	$3.057.701,50	$1.310.443,50	34	$ 148.516.930,00	$ 103.961.851,00	$ 44.555.079,00
PSICOLOGÍA VIRTUAL		$4.368.145,00	$3.057.701,50	$1.310.443,50	28	$ 122.308.060,00	$ 85.615.642,00	$ 36.692.418,00
ESTUDIANTES NUEVA CONVOCATORIA IMPARABLES - 2026-II								
DISEÑO GRÁFICO	Profesional	$4.368.145,00	$3.057.701,50	$1.310.443,50	16	$ 69.890.320,00	$ 48.923.224,00	$ 20.967.096,00
INGENIERÍA CIVIL		$4.368.145,00	$3.057.701,50	$1.310.443,50	6	$ 26.208.870,00	$ 18.346.209,00	$ 7.862.661,00
INGENIERÍA ELECTRÓNICA		$4.161.115,00	$2.912.780,50	$1.248.334,50	2	$ 8.322.230,00	$ 5.825.561,00	$ 2.496.669,00
PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL		$4.979.570,00	$3.485.699,00	$1.493.871,00	17	$ 84.652.690,00	$ 59.256.883,00	$ 25.395.807,00
TOTAL					210	$ 916.780.578,00	$ 641.746.404,60	$ 275.034.173,40

VALOR TOTAL DE LA MATRICULA SEMESTRE II 2026	$ 916.780.578,00
VALOR TOTAL APORTE UDI (30%) SEMESTRE II 2026	$ 275.034.173,40
VALOR TOTAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 70% SEMESTRE II 2026	$ 641.746.404,60

El beneficiario, además de cumplir con los requisitos del Municipio de Bucaramanga para obtener el beneficio, debe cumplir y realizar los procedimientos según la normativa del **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI** establecida para sus estudiantes.

El costo por estudiante se genera semestralmente, como lo especifica en la propuesta de la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI,** por lo tanto, con el registro del estudiante y la especificación de las notas que evidencie la Universidad semestralmente, se realizará el seguimiento financiero.

Dado que el Municipio de Bucaramanga en convenio con la IES financia el 100% de los costos de matrícula de cada estudiante hasta la culminación del programa académico, para el caso se debe tener en cuenta que el Municipio solo cubre el costo de los créditos de cada materia por estudiante por una única oportunidad.

ANALISIS DE LA DEMANDA

El servicio por contratar es prestado por instituciones que brindan servicio de educación formal, el objeto del contrato permite al Municipio de Bucaramanga aunar esfuerzos, acciones, capacidades, recursos y conocimientos junto con las **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI** para promover el proyecto de masificación de la educación superior en el municipio de Bucaramanga. A continuación, se realiza el análisis de la demanda:

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en las diferentes plataformas de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente CCE, convenios adelantados por el Municipio de Bucaramanga durante los años anteriores, cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso y que se encuentran suscritos con la UDI:

No Convenio	Objeto	Valor	Estado
SE-CREA-017-2025	AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$791.365.373	Adjudicado y celebrado
SE-CREA-009-2025	AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARMANGA	$384.461.902	Adjudicado y celebrado
SE-CREA-035-2024	AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$861.264.938	Adjudicado y celebrado
SE-CREA-023-2024	AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO - UDI, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUNAMO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$292.366.569	Liquidado
SE-CREA-005-2024	AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-UDI, PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$311.483.946	Liquidado
SE-CREA-003-2023	AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UDI, PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$179.959.680	Liquidado

SEB - CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 120 DE 2017	AUNAR ESFUERZOS JUNTO CON LA UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PROGRAMA SOCIAL LA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO	$108.101.000	Liquidado

Así mismo, con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en las diferentes plataformas de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente CCE, contratos adelantados por otras entidades estatales de orden Territorial y Nacional, con objetos y condiciones similares a las del presente proceso:

Entidad Contratante	Instituto Superior de Educación Rural
Número del Contrato	PC-ESAL- 001-2026
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2026
Estado	Adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRANSITO INMEDIATO A LA EDUCACION SUPERIOR PTIES EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, PSICOSOCIALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y TRANSITO EFECTIVO A LA EDUCACION.
Plazo de Ejecución	161 días
Valor total del contrato	$ 264.180.150
Contratista	ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍCES VIVAS ESAL
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10308286&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE
Número del Contrato	CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN 309-2026
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2026
Estado	Adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Contratación régimen especial
Objeto del contrato	SDS-ED26 AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, PARA PROMOVER EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, BENEFICIARIOS DE BECAS, CREDITOS Y SUBSIDIOS QUE OTORGA EL FONDO MUNICIPAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA EDUCACION SUPERIOR, QUE INGRESEN A CURSAR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE OFERTA LA INSTITUCION DE FORMACION TECNICA Y PARA EL TRABAJO INFORTECT
Plazo de Ejecución	209 días
Valor total del contrato	$ 25.000.000
Contratista	INSTITUCION DE FORMACION TECNICA Y PARA EL TRABAJO INFORTECT
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10268821&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	Secretaría Distrital de Integración Social
Número del Contrato	SDIS-CD-184862-2024
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2024

Estado	Adjudicado
Modalidad de Selección del contrato	Convenio Interadministrativo
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos para promover el desarrollo integral de las niñas y niños de primera infancia a través de la atención en el servicio de jardines infantiles de Bogotá Distrito Capital, en respuesta a la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", de acuerdo con los lineamientos y estándares técnicos para la calidad de la educación inicial vigentes en la Secretaría Distrital de Integración Social.
Plazo de Ejecución	342 días
Valor total del contrato	$232.309.009.103
Contratista	ICBF REGIONAL BOGOTA
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5515569&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Número del Contrato	SEDU-CI-095-23
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2023
Estado	Adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Contratación directa
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS A FIN DE APOYAR EL PROGRAMA DE SUBSIDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DIRIGIDO A ESTUDIANTES EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIEDECUESTA, PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS 1,2,3 MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE TECNOLOGIAS Y CARRERAS PROFESIONALES DENTRO DE LOS PROGRAMAS SEÑALADOS EN LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTADER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER UTS MEDIAN
Plazo de Ejecución	162 días
Valor total del contrato	$ 57.768.000,00
Contratista	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4622336&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ.
Número del Contrato	CD-898-2023 2023-0900
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2023
Estado	Publicado
Modalidad de Selección del contrato	Régimen especial
Objeto del contrato	Acuerdo Estratégico para aunar esfuerzos para la implementación de programas que permitan a ciudadanos colombianos, mediante el acceso a becas y ayudas financieras, realizar estudios en educación superior en la Universidad Internacional de la Rioja.
Plazo de Ejecución	1464 días
Valor total del contrato	$5.208.000.000
Contratista	LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5367856&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO
Número del Contrato	SEM-CI-2023-0001
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2023
Estado	Adjudicado
Modalidad de Selección del contrato	Regla aplicable
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DEL MUNICIPIO PARA CONTRIBUIR AL FONDO MUNICIPAL DE BECAS Y SUBSIDIOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
Plazo de Ejecución	150 días
Valor total del contrato	0
Contratista	UNIVERSIDAD EMPRESARIAL
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4791110&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
Número del Contrato	SEM-AEPSAL-0010-2021
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2021
Estado	Celebrado
Modalidad de Selección del contrato	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Objeto del contrato	“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS Y/O DESCUENTOS EDUCATIVOS QUE FOMENTEN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA GENERACI0N 2050”
Plazo de Ejecución	50 DÍAS
Valor total del contrato	$111.941.950
Contratista	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2391842&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ANALISIS DE LA OFERTA

Código UNSPSC

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO

86000000	86120000	86121700	86121701
Servicios educativos y de formación.	Instituciones educativas.	Universidades y politécnicos.	Programas de pregrado.

PROVEEDORES DEL SERVICIO

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información para la educación de Colombia- SNIES[5], en el país hay 390 Instituciones de Educación Superior, 123 de ellas son públicas. En Bucaramanga existen 15 instituciones de educación superior, de las cuales hacen parte Universidades, Instituciones Universitarias e Instituciones Tecnológicas, las cuales se pueden evidenciar a continuación:

Nombre IES	Código IES	IES padre	Sector	Carácter académico	Departamento / Municipio	Estado IES	Programas vigentes	Programas en convenio	¿Acreditada?
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Principal	1204	1204	Oficial	Universidad	Santander / Bucaramanga	Activa	197	7	Si
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Principal	3201	3201	Oficial	Institución Tecnológica	Santander / Bucaramanga	Activa	56		Si
CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE Principal	5801	5801	Privado	Institución Universitaria/Escuela Tecnológica	Santander / Bucaramanga	Activa	19		No
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Seccional	1723	1710	Privado	Universidad	Santander / Bucaramanga	Activa	37		Si
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Seccional	1817	1816	Privado	Universidad	Santander / Bucaramanga	Activa	32	1	Si
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS Seccional	1705	1704	Privado	Universidad	Santander / Bucaramanga	Activa	73		Si
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB- Seccional	9122	1735	Privado	Universidad	Santander / Bucaramanga	Activa	17		Si
FUNDACION UNIVERSITARIA COMFENALCO SANTANDER Principal	9902	9902	Privado	Institución Universitaria/Escuela Tecnológica	Santander / Bucaramanga	Activa	3		No
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB- Principal	1823	1823	Privado	Universidad	Santander / Bucaramanga	Activa	131	6	Si
UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES Principal	2832	2832	Privado	Universidad	Santander / Bucaramanga	Activa	134	2	Si
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO - UDI Principal	2847	2847	Privado	Universidad	Santander / Bucaramanga	Activa	47		No
TECNOLOGICA FITEC Principal	3716	3716	Privado	Institución Tecnológica	Santander / Bucaramanga	Activa	21		No
CORPORACION EDUCATIVA -ITAE- Principal	3810	3810	Privado	Institución Tecnológica	Santander / Bucaramanga	Activa	8		No
CORPORACION INTERAMERICANA DE EDUCACION SUPERIOR-CORPOCIDES Principal	4829	4829	Privado	Institución Técnica Profesional	Santander / Bucaramanga	Activa	6		No
UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA Principal	9938	9938	Privado	Institución Universitaria/Escuela Tecnológica	Santander / Bucaramanga	Activa	2		No

Análisis económico

Para el análisis económico se tiene en cuenta la propuesta presentada por la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI,** que incluye los aportes de las partes, con una distribución del 70% del valor total del convenio aportado por el **Municipio de Bucaramanga** y el 30% del valor total del convenio aportado por la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI**. Estos valores tienen incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del convenio, los cuales se discriminan de la siguiente forma:

VALOR TOTAL DE LA MATRICULA SEMESTRE II 2026	$ 916.780.578,00
VALOR TOTAL APORTE UDI (30%) SEMESTRE II 2026	$ 275.034.173,40
VALOR TOTAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 70% SEMESTRE II 2026	$ 641.746.404,60

Se proyecta el valor del convenio en **NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($916.780.578,00),** que incluye los aportes de las partes, donde el aporte de la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI** se proyecta en **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($275.034.173,40)** y el aporte del **MUNICIPIO DE**

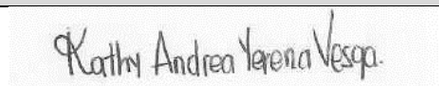
[5]Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia. Recuperado en: https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/ies

Alcaldía de Bucaramanga	**ESTUDIOS DEL SECTOR ECONOMICO**

BUCARAMANGA en la suma **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($641.746.404,60).**

La **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI**, garantiza el cumplimiento de su aporte económico para la ejecución del Convenio de Asociación a suscribirse en la vigencia 2026, mediante certificación de disponibilidad de contrapartida, suscrita por la Presidenta y Representante Legal de la Institución.

En dicha certificación se acredita que, durante la ejecución del convenio, la Universidad destinará recursos por un valor en **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($275.034.173,40)** de conformidad con la propuesta presentada por la Institución para el segundo semestre 2026-II, cumpliendo así con el porcentaje mínimo de aporte exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	
	NOMBRE	Kathy Andrea Yerena Vesga
	CARGO	Ingeniero CPS